



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0240-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2021

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 031-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 16 de agosto de 2021; la Opinión Legal N° 110-2021-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 26 de agosto de 2021; el Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 1 de setiembre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo **59 Atribuciones del Consejo Universitario**, señala que El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...), **59.13 "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad"**;

Que, mediante Resolución N° 056-2021-CO-UNAJMA, se autorizó al Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, suscribir los Convenios Marco y Convenios Específicos Interinstitucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 031-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 16 de agosto de 2021, el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el Centro Especializado en Actualización Tecnológica Educativa Complementaria EIRL, consignando en la CONCLUSIÓN de dicho informe lo siguiente:

4. CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación Y Relaciones Internacionales emite OPINION FAVORABLE al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y EL CENTRO ESPECIALIZADO EN ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA EIRL". En ese sentido, se remite el proyecto del convenio en dos (02) ejemplares.

Al respecto la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita por medio de su despacho derivar a quien corresponda para la cooperación interinstitucional para beneficio de ambas partes. En ese sentido que formule la OPINIÓN LEGAL; de esta forma se estaría formalizando el acuerdo de ambas partes";

Que, mediante Opinión Legal N° 110-2021-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 26 de agosto de 2021, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, consigna en el ANÁLISIS de la mencionada Opinión Legal, lo siguiente:

ANÁLISIS:

Que, conforme se desprende de los objetivos y compromisos, estipulados en el proyecto del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y EL CENTRO



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0240-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2021

-2-

ESPECIALIZADO EN ACTUALIZACION TECNOLÓGICA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA EIRL., "la Oficina de Cooperación y relaciones Internacionales participa como intermediario entre los representantes de la UNAJMA y **EL CENTRO ESPECIALIZADO EN ACTUALIZACION TECNOLÓGICA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA EIRL.**, que declaran por voluntad realizar en forma conjunta actividades de cooperación, propiciando reforzar sus vínculos en los campos propios de su naturaleza. Ambas instituciones gozan de autonomía y se rigen por la Constitución Política del Perú; así como las normas y reglamentos que les son aplicables, sobre todo lo de colaboración interinstitucional y desarrollo de programas de formación de los estudiantes. La Constitución Política de Estado, otorga a las universidades la suficiente autonomía para determinar nuestra organización académica, administrativa y económica, lo que nos permite tener decisión propia de gran responsabilidad, para el beneficio de nuestra institución, y los estudiantes, por lo que se hace necesario y de gran utilidad la suscripción de este convenio.

La ley del Procedimiento Administrativo General, nos faculta a la colaboración institucional, entre otros, mediante convenios, de esta naturaleza. Conforme a nuestro Estatuto, se puede verificar que, las estrategias, planes entre otras acciones, corresponden a nuestra responsabilidad en el bienestar de nuestra comunidad universitaria así como de la sociedad en general y teniendo la posibilidad de extender nuestra relaciones inter institucional, a efectos de vernos favorecidos de forma recíproca, lo que se hace necesario su suscripción del presente convenio, elevándola a la instancia correspondiente para su aprobación mediante la resolución que su despacho deba emitir.

Que, mediante **INFORME N°031-2021-D-OCTI-JJOC-UNAJMA**, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Ing. Juan José Ore Cerrón, en la conclusión del referido informe emite la Oficina de Cooperación Técnica Internacional emite **OPINION FAVORABLE** al **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y EL CENTRO ESPECIALIZADO EN ACTUALIZACION TECNOLÓGICA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA EIRL."**; y remite el proyecto del convenio en dos (02) ejemplares";

Que, en la Opinión Legal N° 110-2021-UNAJMA-OAJ-Imm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: **"APROBAR**, la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y EL CENTRO ESPECIALIZADO EN ACTUALIZACION TECNOLÓGICA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA EIRL."**;

Que, por Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA de fecha 1 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el Centro Especializado en Actualización Tecnológica Educativa Complementaria EIRL; cuyo objeto es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad fortaleciendo los niveles de formación de los profesionales mediante su participación en programas académicos de servicios educativos de extensión con cobertura nacional a través de programas de especialización, diplomas, así como el desarrollo de actividades de capacitación en las modalidades de cursos de capacitación, especialización, actualización, seminarios, conferencias y congresos, en el sistema de educación presencial y a distancia dirigidos al personal administrativo, técnico y profesional que labora en instituciones públicas y privadas en distintas áreas del conocimiento, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad de menos recursos;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSCRIBIR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y EL CENTRO ESPECIALIZADO EN ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA EIRL; cuyo objeto es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad fortaleciendo los niveles de formación de los profesionales mediante su participación en programas académicos de servicios educativos de extensión con cobertura nacional a través de programas de programas de especialización, diplomas, así como el desarrollo de actividades de capacitación en las modalidades de cursos de capacitación, especialización, actualización, seminarios, conferencias y congresos, en el sistema de educación presencial y a distancia dirigidos al personal administrativo, técnico y profesional que labora en instituciones públicas y privadas en distintas áreas del conocimiento, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad de menos recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Rodney Veliz Montefinos
SECRETARIO GENERAL